



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Miércoles, 6 de diciembre de 1978

Núm. 280

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 9.623

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre último, acordó, por unanimidad, aprobar el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1977, del Servicio Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, por un importe de pesetas 5.000.000.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1978.  
El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.624

Esta Excma. Diputación Provincial, cumplimentando el artículo 61.1 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, así como también los artículos 5.2 y 6.1 del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, referente a oposiciones y concursos, eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad, y por el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Caspe, quedando como sigue:

#### Funcionarios provinciales

Don Luis-María Lasheras Orduna.

#### Funcionarios del Ministerio de Hacienda

Don José-Luis Masegosa López.

Don José-Alfredo Gil Roy.

Asimismo se ha resuelto nombrar el Tribunal calificador que ha de juzgar los méritos y condiciones de los solicitantes, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Iltre. señor don Pedro Martínez Orna, Presidente de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Patrimonio.

Vocales: Iltre. señor don Ernesto García Arilla, Secretario general; don Celso Liesa Riverola, Interventor provincial, y don Adolfo-José Cuartero García, Jefe del Servicio de Recaudación, que actuará, asimismo, de Secretario, asistido por doña María-Pilar Aísa Vallejo, Jefe de la Unidad de Personal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en las disposiciones arriba citadas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1978.  
El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 9.625

El Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de auxiliar de Administración general de esta Excma. Diputación Provincial ha acordado que el primer ejercicio se celebre el próximo día 29 de diciembre, a las diez horas, en el Palacio provincial (plaza de España, núm. 2), quedando convocados todos los señores opositores.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1978.  
El Presidente del Tribunal, (ilegible).

Núm. 9.513

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 17 de noviembre de 1978.

#### Hacienda y Patrimonio

Aprobar expediente de modificación de créditos, mediante transferencias, en el vigente presupuesto ordinario.

#### Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Dictámenes proponiendo autorizar la contratación de obras incluidas en el Plan provincial de 1978, subvencionadas por la Diputación Provincial en las cuantías que se indican, a los Ayuntamientos siguientes:

Calatorao, abastecimiento agua y saneamiento, 1.131.610 pesetas.

Calatorao, pavimentación, pesetas 2.656.896.

Campillo de Aragón, distribución agua y saneamiento, 7.869.906 pesetas.

Caspe, acondicionamiento glorieta Alfonso XIII, 2.880.000 pesetas.

Caspe, reconstrucción muro Porta, 480.000 pesetas.

Caspe, pavimentación, 1.120.000 pesetas.

Cinco Olivas, estación depuradora, 1.860.510 pesetas.

Fuentes de Ebro, urbanización y pavimentación, 6.125.472 pesetas.

Fuentes de Ebro, abastecimiento agua Rodén, 2.106.038 pesetas.

Fuentes de Jiloca, pavimentación, 1.839.986 pesetas.

Grisén, alumbrado público, pesetas 1.163.957.

Iserre, pavimentación, 1.218.710 pesetas.

Lucena de Jalón, cubrimiento acequia, 942.257 pesetas.

Lucena de Jalón, pavimentación, pesetas 390.400.

Luesia, pavimentación, 477.223 pesetas.

Luesia, renovación desagües, pesetas 172.656.

Malón, alumbrado público, pesetas 1.372.670.

Abanto, mejora abastecimiento de aguas, 2.046.275 pesetas.

Acered, alumbrado público, pesetas 840.000.

Almonacid de la Cuba, alumbrado público, 307.500 pesetas.

Almonacid de la Sierra, pavimentación, 327.922 pesetas.

Arándiga, pavimentación, 1.614.709 pesetas.

Belmonte de Calatayud, tubería conducción aguas, 540.000 pesetas.

Borja, distribución aguas y saneamiento, 7.385.314 pesetas.

Borja, distribución de aguas y saneamiento, 7.385.314 pesetas.

Borja, pavimentación, 2.943.470 pesetas.

Brea de Aragón, mejora abastecimiento aguas, 7.254.746 pesetas.

Calatorao, electrificación, 922.387 pesetas.

Calatorao, abastecimiento aguas y saneamiento, 2.068.383 pesetas.

Montón, pavimentación, 800.000 pesetas.

Morés, abastecimiento aguas, pesetas 1.076.040.

Murero, pavimentación, 360.000 pesetas.

Ontinar del Salz, alumbrado público, 2.384.949 pesetas.

Osera de Ebro, depósito reserva agua, 2.374.698 pesetas.

Paracuellos de Jiloca, pavimentación, 800.000 pesetas.

Quinto de Ebro, pavimentación aceras travesía, 3.368.396 pesetas.

Quinto de Ebro, pavimentación plaza España, 1.460.585 pesetas.

Ruesca, pavimentación, 923.730 pesetas.

San Martín del Moncayo, saneamiento, 1.506.800 pesetas.

San Martín del Moncayo, emisario y estación depuradora, 693.100 pesetas.

San Martín del Moncayo, nueva conducción aguas, 505.327 pesetas.

Sestrica, captación, distribución agua y saneamiento, 5.094.624 pesetas.

Sestrica, ampliación abastecimiento aguas, 3.064.596 pesetas.

Tauste, terminación pavimentación cuesta Lanzán, 461.577 pesetas.

Tauste, estación depuradora, pesetas 4.718.965.

Uncastillo, pavimentación, 634.400 pesetas.

Valdehorna, pavimentación, pesetas 598.610.

Val de San Martín, pavimentación, 680.630 pesetas.

Villanueva de Gállego, pavimentación, 3.000.000 de pesetas.

Villarroya de la Sierra, pavimentación, 777.556 pesetas.

Luna, urbanización, 972.482 pesetas.

Luna, urbanización, 514.291 pesetas.

Magallón, pavimentación, 878.881 pesetas.

Epila, pavimentación, 1.915.477 pesetas.

Epila, alumbrado público, pesetas 2.527.000.

Ateca, pavimentación, 480.270 pesetas.

Albeta, alumbrado público, pesetas 270.000.

Ariza, pavimentación, 720.000 pesetas.

Ariza, centro transformación electricidad, 257.500 pesetas.

Epila, pavimentación plaza Centro Sanitario, 1.902.188 pesetas.

Epila, pavimentación plaza Asilo y calle Castillo, 1.100.670 pesetas.

Los Pintanos, abastecimiento agua, distribución y saneamiento, pesetas 2.109.709.

Los Pintanos, abastecimiento agua, distribución y saneamiento, pesetas 2.094.523.

Alcalá de Moncayo, abastecimiento agua, distribución y saneamiento, pesetas 9.300.000.

La Almunia, canalización colector, 522.001 pesetas.

La Almunia, pavimentación avenida Generalísimo, 237.566 pesetas.

La Almunia, pavimentación de calle Fernando el Católico, 1.048.046 pesetas.

La Almunia, pavimentación calle Agustina de Aragón, 625.175 pesetas.

La Almunia, pavimentación calle Felipe V, 732.854 pesetas.

La Almunia, pavimentación travesía de la calle Ronda, 222.450 pesetas.

La Almunia, pavimentación calle Mayor, 496.189 pesetas.

La Almunia, pavimentación calle Goya, 403.424 pesetas.

La Almunia, canalización acequia, 2.996.505 pesetas.

Talamantes, pavimentación, pesetas 1.750.271.

—Dictámenes proponiendo contratar por concierto directo las obras que se indican de los Ayuntamientos que se expresan:

Farlete, alumbrado público, pesetas 2.484.108.

Fuendejalón, estación depuradora, 4.473.626 pesetas.

Villadoz, alumbrado público, pesetas 2.909.786.

Pina de Ebro, pavimentación, pesetas 10.069.973.

Piná de Ebro, reforma abastecimiento aguas, 5.945.279 pesetas.

Pozuelo de Aragón, ampliación redes abastecimiento, 1.332.340 pesetas.

Villarreal de Huerva, pavimentación, 1.742.370 pesetas.

Pastriz, estación depuradora y depósito, 10.964.257 pesetas.

Alfajarín, urbanización, 10.022.465 pesetas.

Ambel, distribución aguas y saneamiento, 23.066.709 pesetas.

La Puebla de Alfindén, ampliación redes distribución y saneamiento, pesetas 2.003.439.

Sobradriel, ampliación abastecimiento aguas, 3.107.862 pesetas.

Las Pedrosas, distribución aguas y saneamiento, 13.244.034 pesetas.

—Contratación por concurso-subasta de las obras de abastecimiento y emisario de residuales en La Joyosa y Torres de Berrellén, con un presupuesto de 52.136.893 pesetas.

—Contratación por concurso-subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento en Torres de Berrellén, con un presupuesto de 39.296.517 pesetas.

—Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Manchones a la subvención otorgada para obras de pavimentación de calles, incluidas en el Plan 1978.

—Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico por pesetas 500.000, para obras de mejora de la captación de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva una subvención de 2.024.495 pesetas para obras de construcción de piscina municipal.

—Conceder al Ayuntamiento de Alagón una subvención de 5.085.000 pesetas para obras de construcción de piscina municipal.

—Integrar en el Plan provincial de Obras y Servicios de 1978 el Plan de conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales, por un importe de 96.000.000 de pesetas.

—Aprobación de la certificación número 5-B de las obras de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento en Torralba de los Frailes, por un importe de 625.000 pesetas.

—Aprobación de la certificación número 5 de las obras de puente sobre el Ebro, en Sástago-Alborge, por un importe de 3.801.128 pesetas.

—Aprobación de la certificación número 4 de las obras de puente sobre el Ebro, en Escatrón, por un importe de 5.210.845 pesetas.

—Aprobación de la certificación final de las obras de piscina municipal en Calatorao, por un importe de pesetas 3.083.179.

—Aprobación de la certificación final de las obras de reparación de la Casa Consistorial de Cubel, por un importe de 40.000 pesetas.

—Aprobación de la certificación final de las obras de alumbrado público en Jaulín, por un importe de 1.527.837 pesetas.

—Aprobación de la certificación final de las obras de ensanche de puente sobre el río Ebro, en Chiprana, por un importe de 8.541.778 pesetas.

—Aprobación de acta de precios contradictorios y liquidación de las obras de urbanización de la calle de la Iglesia, en Tarazona, por un importe de 861.949 pesetas.

—Aprobación del acta de precios contradictorios y certificación número 3 y liquidación de las obras de pavimentación de acceso al barrio de Tórtolas, de Tarazona, por un importe de 395.860 pesetas.

—Resolución del contrato de las obras de transformación de firmes en los caminos vecinales 632, de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca; 685, de Calmarza a la carretera de Cetina-Jarabá y camino provincial de La Yunta a la carretera de Tortuera a Daroca.

—Concesión de un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para obras de ampliación de depósitos de agua potable.

—Concesión de un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Daroca para obras de ampliación de dos aulas en el colegio de Santa Ana.

—Concesión de un préstamo de 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Farlete para obras de alumbrado público.

—Concesión de un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Fuendejalón para obras de estación depuradora de aguas residuales.

—Concesión de un préstamo de 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Uncastillo para obras de pavimentación de calles.

—Concesión de un préstamo de 700.000 pesetas al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para obras de alumbrado público.

lado para obras de alumbrado público.

—Concesión de un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Munebrega para obras de centro de convivencia social.

—Concesión de un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Sestrica para obras de captación de agua, distribución y saneamiento del barrio de Viver de la Sierra.

—Concesión de un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de La Joyosa para obras de abastecimiento de agua y colector-emisario de aguas residuales.

—Otorgar al Ayuntamiento de Boquiñeni una moratoria de un año en el pago de la segunda anualidad del préstamo concedido para obras de conducción de aguas.

—Acuerdos relativos a la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Jalón en Calatayud.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general accidental de la Corporación, para hacer constar que los dictámenes que anteceden fueron aprobados en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1978. El Secretario general accidental, José María Gimeno.

## SECCION QUINTA

Núm. 9.617

### Ayudantía Militar de Marina de Marín

#### ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Relación nominal y filiada de los inscriptos en la matrícula naval militar de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1960 en la provincia de Zaragoza, que tienen la obligación de servir en la Armada, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de la localidad de su nacimiento:

Número de orden: 1.

Nombre y apellidos: Cristóbal González-Aller Lacalle.

Nombres de los padres: Juan y María-Pilar.

Fecha de nacimiento: 21 de junio.

Naturaleza: Zaragoza.

Marín, 27 de noviembre de 1978. —

El Ayudante militar de Marina, Juan A. Jiménez Montalar.

Núm. 9.592

### Comandancia Militar de Marina de Bilbao

#### TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los incriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1980, nacidos en el año de 1960 en la provincia de Zaragoza, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del

Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos: Luis Moreno Mayor.

Nombres de los padres: Luis y Cesárea.

Naturaleza: Tarazona (Zaragoza).

Vecindad: Guecho (Bilbao).

Nacimiento: 11 de octubre de 1960.

Bilbao, 27 de noviembre de 1978. —

El Jefe del C. M. R., Juan Icaza.

Núm. 9.565

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro solicita autorización para realizar vertidos de escombros en la margen derecha del río Ebro para defensa de la misma.

Los trabajos afectarán a un tramo de unos 3'500 metros, comprendidos entre «Soto del Marqués» y «Mejana de la Noria», con una penetración en el cauce de 5 metros aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1978. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 9.606

#### Expropiaciones

Expediente 78-E-8. — Servidumbre de acueducto. — Término municipal: Gallur. — Interesado: Ayuntamiento de Gallur.

El Ayuntamiento de Gallur ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, con carácter perpetuo, sobre fincas y en la longitud que figuran en la relación adjunta, mediante una tubería de 250 milímetros de diámetro, instalada en el subsuelo de las parcelas afectadas, a 1'50 metros de profundidad.

La servidumbre forzosa de acueducto que se solicita está motivada por las obras de captación y conducción de agua potable para el abastecimiento de la población de Gallur.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a esta Comisaría de Aguas en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la exposición al público en el Ayuntamiento de Gallur,

plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y planos, en horas hábiles de oficina, en esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de noviembre de 1978. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

#### Relación que se cita

Número de finca: 1. Número de parcela: 293. Polígono: 4. Propietarios: Hermanos Gracia Sancho. Superficie afectada: 500 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 50 metros lineales. Paraje: «Ifesa».

Número de finca: 2. Número de parcela: 291. Polígono: 4. Propietarios: Hermanos Gracia Sancho. Superficie afectada: 400 metros cuadrados. Servidumbre de paso: 40 metros lineales. Paraje: «Ifesa».

Núm. 9.607

### Comisión Provincial de Urbanismo

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1978, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976:

#### Calatayud

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación parcial del Plan general de Calatayud en cuanto a las alineaciones de las manzanas 13 y 14 del Plan general, con las prescripciones de que la parte que se reanuncia sea cedida gratuitamente al Ayuntamiento por los propietarios afectados para la ampliación de la acera.

#### Pinseque

Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación instada hasta que la Comisión disponga de información complementaria suficiente en relación al Plan parcial del sector 39, tanto sobre los extremos a que se refiere el informe ya emitido, y que se adjuntan, como en el que se emita a la vista de nuevas diligencias practicadas.

#### Pradilla de Ebro

Aprobar definitivamente proyecto de vivienda familiar en esta localidad (carretera de Tauste a Luceni) para don Luis Laforga Vicente.

#### Torres de Berrellén

Aprobar definitivamente proyecto de vivienda familiar en esta localidad, polígono 14, finca 128, para don Mariano Felipe García.

#### Tosos

Aprobar definitivamente proyecto de vivienda familiar en esta localidad (carretera Escatrón, kilómetro 4'100) para don José Muñoz Luño.

## Tarazona

1.º Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva instada sobre modificación de alineaciones de las calles Virgen del Río y Prado, número 1, solicitado por el Cabildo catedralicio de Tarazona, hasta que se obtenga suficiente información sobre los trámites del Plan de reforma redactado.

2.º Sugerir al Ayuntamiento que con carácter urgente adopte acuerdo de suspensión de licencias antes de la aprobación inicial del Plan de reforma, basándose en las facultades otorgadas en el artículo 27 del texto refundido de 9 de abril de 1976.

## Zaragoza

1.º Aprobar previamente el proyecto de vivienda familiar en barrio de Villamayor para don Jesús Ascaso Salvador.

2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia.

3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

— 1.º Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre la aprobación definitiva del proyecto de vivienda familiar en barrio de Montañana para don Antonio Izquierdo Velar hasta que se practiquen nuevas diligencias que ilustren suficientemente acerca de la formación de núcleo urbano.

2.º Rogar a la Alcaldía de Zaragoza que, a través de sus servicios de la Policía municipal, compruebe de manera concreta si la vivienda proyectada está emplazada en el terreno de manera que en su contorno se observen otras construcciones que puedan constituir núcleo, determinando distancias aproximadas de las edificaciones en su contorno.

3.º Exhortar a la Alcaldía para que extreme la vigilancia en el sector, denunciando con urgencia la iniciación de las edificaciones que constituyan núcleo o que carezcan de licencia, evitando por todos los medios la falta de denuncia en el momento en el que se pueda evitar la comunicación de construcciones, que, posteriormente, se tratan de legalizar.

— 1.º Aprobar las obras a que se refiere el proyecto presentado por don José Agustín Andrés para urbanizar accesos a centro escolar, sito en camino de Garrapinillos, de Zaragoza, con las limitaciones siguientes:

a) Se aceptan como obras de carácter provisional, que deberán adaptarse al Plan parcial que se apruebe, incorporándolo o modificándolas, en su caso.

b) El uso quedará limitado al servicio del centro escolar, sin que se extienda a otros solares o terrenos o edificios.

2.º Rogar al Ayuntamiento que efectúe comprobación sobre el terreno, inventariando los colindantes terrenos o edificios en su situación urbanística actual, adoptando las medidas oportunas para que pueda beneficiarse de estas obras autorizadas, de cuyas diligencias se dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo.

— Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en carretera de Logroño, kilómetro 6, según instancia de don Arturo Beltrán Piçapeo.

— Informar desfavorablemente sobre el proyecto de construcción de nave-almacén en carretera de Logroño, kilómetro 8'200, con carácter a precario, según insta don Felipe Faci Faci, ratificando el emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que se une como parte integrante de este acuerdo.

— 1.º Redactar normas subsidiarias de planeamiento para la provincia de Zaragoza.

2.º Solicitar auxilio técnico y económico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aceptando la oferta de la Dirección General de Urbanismo.

3.º Remitir con este acuerdo copia del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

## San Martín de la Virgen de Moncayo

Denegar la aprobación definitiva de las normas subsidiarias del planeamiento de esta localidad, por las deficiencias señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1978. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 9.605

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Con fecha 24 de octubre de 1978, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha sido aprobado técnicamente el proyecto 06-78, de defensas en el río Jiloca, en el paraje «Valdesancho», del término municipal de Fuentes de Jiloca.

Las obras objeto del presente proyecto consisten fundamentalmente en la defensa de márgenes y acondicionamiento del cauce del río Jiloca, en el tramo comprendido entre el barranco de Valdesancho y el puente del Tejar, todo ello dentro del término municipal de Fuentes de Jiloca y en longitud aproximada de 840 metros.

Su trazado en planta se adapta al cauce natural, con las consiguientes modificaciones en ambas márgenes para adaptar el trazado a curvas geométricas que mejoran el desagüe.

La sección tipo es prácticamente trapecial, con una anchura en coronación de 14 metros y un calado total de 2'50 metros. Todo ello ejecutado con escollera natural.

A ambos lados del cauce, y en la zona afectada por el proyecto, se prevén sendos caminos, de 2 metros de anchura.

El nuevo puente del Tejar estará constituido por estribos de hormigón armado, sobre el que se apoyan nueve vigas de hormigón pretensado, de 13'10 metros de longitud y 0'50 metros de altura.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Dirección dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, números 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 29 de noviembre de 1978. El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 9.578

## Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 249 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Fernando Escartín Barrios, contra la empresa "ITA" ("International Transport Agency Zaragoza", S. A.), en ejecución de sentencia, con fecha 3 de noviembre de 1978 se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1978. — Dada cuenta Unase. A tenor de lo establecido en el Orden de 15 de octubre de 1976, se despacha ejecución de la sentencia de autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo establecido en el artículo 2.º, norma segunda de dicho Orden, requiérase a la empresa condenada, "International Transport Agency Zaragoza", S. A., para que proceda a la readmisión del actor-ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera, a instancia del ejecutante, podría sustituirse aquella obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados tras la declaración de extinción de la relación laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doña fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "ITA" (International Transport Agency Zaragoza", S. A.), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 9.575

## Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura

bajo el número 142 de 1978, seguidos a instancia de don Miguel-Angel García Andrés y otros, contra "Teinsa" (Hilario Martín Bernad), en reclamación por cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Teinsa" (Hilario Martín Bernad), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 213.587 pesetas de principal, según sentencia de fecha 20 de julio de 1978, más la de 21.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Y encontrándose la ejecutada "Teinsa" (Hilario Martín Bernad) en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 9.622

### EL BURGO DE EBRO

Doña María-Pilar Guerrero Casabona, en nombre propio, vecina de Fuentes de Ebro, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de una carnicería, sita en la calle Escuelas, número 1, de esta localidad de El Burgo de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro a 27 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Damián Gracia.

Núm. 9.542

### LUESIA

Don Julio Cardiel Escabosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luesia;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1978, con el "quorum" que preceptúa el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó, entre otros, el acuerdo de solicitar autorización al Ministerio del Interior (Dirección General de Administración Local) para ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia

Civil, para destinarla a casa cuartel del puesto de dicho Cuerpo en esta población, bajo las condiciones que preceptúan los artículos 95 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la siguiente finca urbana, calificada como bien de propios y de propiedad municipal:

Edificio sito en la calle de José Antonio, número 8, ya habilitado actualmente como casa-cuartel de la Guardia Civil, de 334 metros cuadrados de superficie total (251 metros cuadrados de superficie cubierta y 83 de superficie descubierta), de las siguientes características:

1. Bajos, vivienda. Primera, vivienda.
2. Bajos, cuadra. Primera, pajar.
3. Primera, vivienda.

Linda: Por la derecha entrando, con herederos de Jacinto Alegre Calvo; por la izquierda, con Félix Alegre Galbán, y por el fondo, con la calle de Estajadas.

Valor catastral: 1.154.014 pesetas.

Base imponible: 46.161 pesetas.

Base liquidable: 32.313 pesetas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 839, folio 238 y finca 2.203.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del precitado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a fin de que cuantos vecinos de Luesia se consideren perjudicados puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Luesia a 25 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Julio Cardiel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 9.514

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 297. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 16 de noviembre de 1978. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía (tercería de mejor derecho) en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelante, don Mariano Aznar Peribáñez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Zaragoza, el que actúa en su propio nombre, bajo la dirección del Letrado don Martín Andréu Agudo, y de otra, como demandados y apelados, "Comercial Mor", S. A., con

domicilio en Zaragoza y representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, bajo la dirección del Letrado don Fernando Navarro Salas, siendo también demandado don Silvestre Huguet Salvador, mayor de edad, cuyas circunstancias se ignoran en estos autos, en ignorado paradero y que por su incomparecencia fue declarado en rebeldía, sin que haya comparecido en esta segunda instancia a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos el mejor derecho del Procurador demandante para hacerse pago sobre determinados bienes con preferencia a la compañía demandada...

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar declaramos que el actor don Mariano Aznar Peribáñez tiene preferencia sobre "Comercial Mor", S. A., para hacerse cobro de la suma de 149.221 pesetas, en los bienes embargados al otro demandado don Silvestre Huguet Salvador, y en actual vía de apremio.

No hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia. Y por la rebeldía del demandado que se dice, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación de la sentencia dictada a don Silvestre Huguet Salvador, incomparecido en esta apelación, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 9.515

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 299. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de derechos, promovido por doña Angeles Puértolas Campo, mayor de edad, casada y vecina de Pueyo de Santa Cruz (Huesca), representada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigida por el Letrado don Mariano López Rufas, contra el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, José Perostes Espías, Israel Liesa

Castro, Angel Baringo Sopena, Miguel Peiro Revilla, Valentín Peiro Pueyo, José Cesa Ibarz, Francisco Cheza Ibarz y José Fuentes Montes, de los cuales sólo compareció en esta alzada el segundo de los expresados, representado por la Procurador doña María-Nieves Omella Gil y dirigido por el Letrado don Manuel Samitier Manau, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Angeles Puértolas Campo, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición a la recurrente del pago de costas producidas en esta apelación.

Y con testimonio de esta sentencia remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificar la sentencia dictada a los demandados incomparecidos en esta alzada, que son el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, Israel Liesa Castro, Angel Baringo Sopena, Miguel Peiro Revilla, Valentín Peiro Pueyo, José Cesa Ibarz, Francisco Cheza Ibarz y José Fuentes Montes, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 9.494

CASANOVA VAQUERIZO (Antonio), natural de Milagro (Navarra), casado, de profesión carnicero, de 34 años de edad, hijo de José-María y de Joaquina, domiciliado últimamente en Milagro, procesado en causa número 14

de 1976, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado más arriba expresado.

Núm. 9.593

RAMIRO PEREZ (José), hijo de Santiago y Encarnación, natural de Villarreal de Huerva, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de 21 años de edad y sin que se le conozcan señas particulares, que llevaba al desertar el uniforme militar de paseo, domiciliado últimamente en la calle Mayor Baja, número 11, de Torralbilla, provincia de Zaragoza, procesado por presunto delito de desertación y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Estaire Arrazola, Capitán, Juez instructor del Juzgado militar de instrucción del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería «Lusitania» núm. 8, en campamento de Bétera (Valencia).

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.580

JUZGADO NUM. 1

En la tercería de mejor derecho número 864 de 1977, tramitada en este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho tramitados por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía, con el número 864 de 1977, a instancia de don José-Antonio Sola Romero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en la avenida de Tenor Fleta, número 22, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendido por el Abogado don Ricardo Soto García, contra la entidad "Créditos Aragón", S. A., domiciliada en la calle del Coso, número 42, de esta población, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Letrado don Pedro Hernández Montero, y contra don Gregorio Soto Vargas, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre declaración de mejor derecho, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho instada por don José-Antonio Sola Romero, contra "Créditos Aragón", S. A., y don Gregorio Soto Vargas, éste declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos formulada, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Gregorio Soto Vargas se le notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse su notificación personal por la parte actora dentro

del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación al demandado rebelde don Gregorio Soto Vargas, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 9.609

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1416 de 1978 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», por óbito de don Anselmo Cortés Galindo, hijo de Anselmo y Faustina, natural de Belchite (Zaragoza), fallecido en Zaragoza el día 7 de diciembre de 1947, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo doña María del Pilar Teodora, don Teodoro-Gonzalo y doña Gloria Cortés Galindo, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.583

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 510 de 1978-C, seguido a instancia de don Pedro González Veguillas, representado por la Procuradora señora Martínez, contra don Alfredo Palacios Sarto, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Pérez Vintana, con domicilio en Zaragoza (paseo Cuéllar, 23-27, noveno B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina registradora, marca «Sweda», eléctrica, número 5.640-5868264; valorada en 40.000 pesetas.
2. Un mostrador de madera, formando ángulo, con cuatro compartimientos frigoríficos, un fregadero y repisa, ésta en metal; valorado en 70.000 pesetas.
3. Un botellero armario, en madera, con tres estantes en la parte superior y cajones en la inferior; valorado en 25.000 pesetas.
4. Otro botellero, con cajones y repisa, para botellas en el centro; valorado en 15.000 pesetas.
5. Unas ochenta botellas de distintos licores, la mayoría de ellas empuzadas; valoradas en 5.000 pesetas.
6. Dos sofás haciendo ángulo recto, tapizados en tela a franjas; valorados en 16.000 pesetas.
7. Una cafetera marca «Faema», de tres brazos; valorada en 30.000 pesetas.
8. Un molino eléctrico, de café, marca «Faema»; valorado en 4.000 pesetas.
9. Los derechos de traspaso del local destinado a bar, denominado «Chal-Chal», sito en la calle General Suro, número 6, de esta ciudad; valorado en 250.000 pesetas.

Total, 455.000 pesetas.  
En cuanto al derecho de traspaso subastado, y que se reseña con el número 9, se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.495

#### CALATAYUD

Don Jesús-Ignacio Algora Hernando, Juez de distrito en funciones de Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 25 de 1978, a instancia de María-Teresa Picazo Martí, contra Dámaso Monge García y otros, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Calatayud a 14 de noviembre de 1978. — El señor don Jesús-Ignacio Algora Hernando, Juez de distrito en funciones de Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los precedentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 25 de 1978, a instancia de doña María-Teresa Picazo Martí, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, con domicilio en Fernando el Católico, número 33, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y defendida por el Letrado don Angel Gracia Oliveros, contra don Francisco Marco y doña Pilar Marco Ibarra, mayores de edad y vecinos de Morata de Jiloca, el primero declarado en rebeldía y la segunda representada por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada y defendida por el Letrado don

Mariano Filaberte, contra don Dámaso Monge García, don José García Gállego, don Lorenzo Cortés y don Saturnino Cortés García, todos ellos mayores de edad y vecinos de Morata de Jiloca (Zaragoza), declarados en rebeldía, y contra doña Elvira Hernández Aldana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Morata de Jiloca, con domicilio en calle Benita, sin número; contra doña María-Teresa Cortés-García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Morata de Jiloca, y contra doña Pilar García Julián, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valencia, y su calle Aguilar, número 14, representada por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada y defendida por el Letrado don Mariano Filaberte, sobre acumulación de acciones mixtas y reales de deslinde-amojonamiento y reivindicatorias de propiedad rústica, y...

Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María-Teresa Picazo Martí, representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis, contra doña Pilar Marco Ibarra, doña Elvira Hernández Aldana, doña María-Teresa Cortés García y doña Pilar García Julián, representadas por el Procurador de los Tribunales don Pascual Casafranca Sada, y contra don Francisco Marco, don Dámaso Monge García, don José García Gállego, don Lorenzo Cortés, don Saturnino Cortés García, todos ellos declarados en rebeldía, así como contra cuantas personas físicas o jurídicas de circunstancias desconocidas pudieran tener derechos reales sobre la propiedad reclamada por la actora, debo declarar y declaro a doña María-Teresa Picazo Martí como propietaria en pleno dominio, con todos los derechos inherentes al mismo, de una finca rústica situada en el término municipal de Morata de Jiloca, partida de «El Pedregal», inscrita al tomo 950, folio 242, libro 27 del Ayuntamiento de Morata de Jiloca, finca 1.705 del Registro de la Propiedad de Calatayud, lindante al Norte con parcela número 29, del Ayuntamiento de Morata de Jiloca, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno: a) A don Francisco Marco y doña Pilar Marco Ibarra, o a personas desconocidas que trajeran causa de los antedichos y resulten ser propietarias de la parcela catastrada bajo el número 25, a respetar, estar y pasar por los linderos y amojonamientos que de mutuo acuerdo fueron ya señalados en el expediente de jurisdicción voluntaria número 126 de 1958, de este Juzgado de primera instancia.

b) A don Lorenzo Cortés, a don Saturnino Cortés García y a doña María-Teresa Cortés García, o a personas desconocidas que trajeran causa de ello como titulares de la parcela catastrada bajo el número 32, a respetar, estar y pasar por los linderos y amojonamientos que de mutuo acuerdo fueron ya señalados en expediente de jurisdicción voluntaria número 156 de 1958, de este órgano jurisdiccional.

c) A los demandados don Dámaso Monge García, don José García Gállego, doña Elvira Hernández Aldana y doña Pilar García Julián, y a las personas desconocidas que pudieran caer causa de ellos en cuanto a posesión

de la parcela individualizada en el catastro bajo el núm. 28, a reintegrar a la parte actora al uso y aprovechamiento, a título de propietaria, de las fincas de terreno que vienen indebidamente poseyendo en la parte Oeste de la finca y que coinciden en la citada parcela catastral, todo ello porque dicha parcela forma parte de la propiedad plena de la finca adquirida por la actora; condenándoles igualmente a declarar nula y sin efecto cualquier inscripción registral que dichos demandados hubieran podido obtener durante su período de posesión indebida; dichas declaraciones de condena, así como la acción de deslinde y amojonamiento, deberán cumplirse y practicarse en trámite de ejecución de sentencia.

No haciéndose expresa mención en cuanto a las costas del procedimiento.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes y a los demandados rebeldes en la forma preceptuada en los artículos 268 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte interesada solicite la notificación personal antes de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora Hernando. (Rubricado).

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe. — Esperanza Soria. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, y personas físicas o jurídicas de circunstancias para la actora desconocidas, que pudieran tener derechos reales, de propiedad, posesión o servidumbre sobre las colindancias y parcelas catastradas con los números 26, 27, 28 a) y b), y 3, 33 y 34, expido y firmo el presente en Calatayud a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Jesús-Ignacio Algora. — El Secretario accidental, Esperanza Soria.

Núm. 9.541

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 89 de 1978, a instancia de doña Basilisa Casaus Poderós, representada por el Procurador señor Campos Villa, contra doña Dolores Aibar Lasheras, don Leoncio y doña María-Jesús Lafita Aibar y herederos desconocidos y herencia yacente de don Primitivo Lafita Irigoyen, sobre declaración de servidumbre, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 14 de noviembre de 1978. — El señor don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 89 de 1978, seguidos a instancia de doña Basilisa Casaus Poderós, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Biota, representada por el Procurador don Jesús Campos Villa y dirigida por el Letrado don Ricardo

Soto García, contra doña Dolores Aibar Lasheras, mayor de edad, viuda, sin profesión especial; don Leoncio Lafita Aibar, mayor de edad, casado, chofer, y doña María-Jesús Lafita Aibar, mayor de edad, soltera, sus labores, todos ellos vecinos de Biota, representados por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y dirigidos por el Letrado don Enrique González-Simarro Boarbe, y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Primitivo Lafita Irigoyen, incomparedidos en autos y declarados en rebeldía, sobre declaración de servidumbre...

Fallo: Que estimando íntegramente lo pedido en el punto tercero del suplico de la demanda formulada por el Procurador don Jesús Campos Villa, en nombre y representación de doña Basilia Casaus Poderós, debo declarar y declaro que ha sido quebrantada por los demandados la servidumbre de luces y vistas que existe y se ejercita desde las dos ventanas de la planta baja de la casa de la actora, sobre el corral contiguo de los demandados, no sólo con el levantamiento del referido tabique, sino incluso con la colocación o superposición de los plásticos referidos en el hecho undécimo, condenando a los demandados doña Dolores Aibar Lasheras, don Leoncio y doña María-Jesús Lafita Aibar y herederos desconocidos y herencia yacente de don Primitivo Lafita Irigoyen a estar y pasar por estas declaraciones, a demoler el primero y a retirar los últimos, así como a que en lo sucesivo se abstengan de perturbar dicha servidumbre, condenando a los demandados al pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio; y por rebeldía de uno de los demandados, cúmplase con lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos desconocidos y herencia yacente de don Primitivo Lafita Irigoyen, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 9.540

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Don Pedro-Javier Roig Bello, Secretario del Juzgado de distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número

229 de 1978, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Victoriano Arbiol Aguayo, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 20 de noviembre de 1978. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 229 de 1978, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y Rosa Mur Castellar, de 34 años de edad, casada, sus labores, natural de Peralta de la Sal, vecina de Cornellá; José Gracia Castera, mayor de edad, casado, controlador, natural de Peralta de la Sal, vecino de Montfermeil (Francia); Serafín Sebastián Polo, mayor de edad, casado, empleado, natural de La Vilueña y vecino de Barcelona; Carl W. Eilder, mayor de edad, casado, militar, natural de Wichatal Falls (Tejas), vecino de Zaragoza, súbdito de los Estados Unidos de América del Norte, asistido por el intérprete y por el Letrado don Alfonso Horno González, así como el anterior estaba asistido por el Letrado don Fernando Navarro Salas; Eladio Sánchez Mateos, mayor de edad, casado, empleado de teléfonos, natural de Portaje y vecino de Barcelona, representado según apoderamiento, "apud acta", por el Letrado don José-Angel Montolio Aguelo, y como denunciado Victoriano Arbiol Aguayo, mayor de edad, casado, natural de Luceni y vecino de Boquiñeni, asistido por el Letrado don Carlos Fraile Vallés y como posible responsable civil Ricardo Molinos González, mayor de edad, casado, conductor, natural de Remolinos y vecino de Boquiñeni, asistido por el Letrado don José Casanova Chulilla, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Arbiol Aguayo, como autor de imprudencia generadora de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio.

Deberá indemnizar a José Gracia Costera en las cantidades que justifique en ejecución de sentencia; a Carl W. Eilder en la cantidad de 55.805 pesetas, y a Serafín Sebastián Polo en la cantidad de 11.700 pesetas, de cuyo pago responderá civil y subsidiariamente Ricardo Molinos Gonzalo. Eladio Sánchez Mateos deberá soportar sus propios daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga". (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Gracia Castera, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Pedro-Javier Roig.

Núm. 9.539

**PINA DE EBRO**

Don Jesús Pérez Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 145 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Pina de Ebro (Zaragoza) a 24 de noviembre de 1978. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción, en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Benjamín Paz Peral, hijo de Cándido y de Antonina, de 42 años de edad, casado, mecánico, natural de Villaobispo de Vidriales (Zamora) y vecino de Ginebra (Suiza), con residencia en España, en la localidad de Villaobispo de Vidriales, como denunciado, y "Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española", S. A., con domicilio en Barcelona, como perjudicada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Benjamín Paz Peral, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan asistir a la perjudicada "Autopistas de Cataluña y Aragón, Concesionaria Española", S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García". (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Benjamín Paz Peral, expido la presente en Pina de Ebro a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Oficial, Jesús Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... ..	1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año . . . . .	1.000 "
Venta de ejemplares sueltos	
Número del año corriente: 8 pesetas.	
Número del año anterior: 15 pesetas.	
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones